

572

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte.
(2.020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00052-00.

Como quiera que la sustitución de poder anexa lo fue exclusivamente para la Audiencia Inicial del 19 de noviembre de 2020, la cual no fue realizada por los motivos expuestos en el auto que antecede, el Juzgado se abstiene de reconocer la personería correspondiente.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA